

Circular nº: 07-T.21/22

REMITENTE: SECRETARIA GENERAL FAB.

ASUNTO: PROTOCOLO TEMPORADA 2021-2022

DESTINO: Delegaciones Provinciales. Clubes.

FECHA: Córdoba 20 de septiembre de 2021

Muy Sres. Nuestros:

Por medio de la presente, adjunto se le remite el Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al COVID-19 para el desarrollo de los entrenamientos y la organización de actividades y competiciones deportivas oficiales de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO, que se aplicará durante la **temporada 2021/2022**, una vez realizadas las adaptaciones correspondientes a la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 7 mayo 2021 por la que se establece los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

Dicho Protocolo complementa y actualiza el vigente Protocolo de la FAB autorizado en fecha de 28 de agosto de 2020 por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tras obtención del visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía por informe de 26 de agosto de 2020, recogiendo las condiciones y directrices aprobadas al efecto por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.

En cumplimiento del citado Protocolo es necesario cumplimentar los ANEXOS que se recogen en el mismo, los cuales quedarán el Club a disposición de la FAB.

Con el objeto de facilitar su comprensión se reseña en el siguiente cuadro ilustrativo un breve resumen de las principales medidas y recomendaciones a fin de que tome conocimiento de ellas y sean aplicadas en orden a salvaguardar la salud de los deportistas participantes:

1. AMBITO DE ACTUACION: Para todas las categorías federadas, y eventos, actividades y competiciones organizadas por la FAB.

2. RECOMENDACIONES GENERALES

- a) La Federación sigue manteniendo recomendaciones que favorezcan el control de riesgos, la protección de la salud de los deportistas.
- b) Se recuerda, que antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar de todas las medidas que se establecen en el nuevo protocolo. Por ello, los clubes deben cumplimentar los anexos I y II que se indican en el Protocolo con anterioridad al inicio de las actividades, los cuales deberán ser archivadas y custodiadas de forma permanente por dichos clubes.
- c) Los deportistas y el personal involucrado en los entrenamientos y competiciones, deberán conocer las medidas preventivas que se establezcan en el Protocolo.
- d) No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presentes síntomas compatibles con COVID-19, o que estén en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo

3. RECOMENDACIONES GENERALES CON RESPECTO A LA INSTALACIÓN Y USO DE MATERIAL

- a) Deberá realizarse una limpieza de la zona deportiva después de cada uso.
- b) Vestuarios. Será la entidad propietaria de la instalación la que determine las condiciones de uso del mismo.
- c) En los banquillos usar sillas, evitando en la medida de lo posible los bancos, intentando que exista la mayor separación posible entre ellas
- d) No habrá sillas de sustituciones.
- e) Los jugadores antes de entrar en pista, tendrán que desinfectar las manos, en los dispensadores que tendrá que ser proporcionados por el equipo local.
- f) En los accesos a las instalaciones, se establecerán rutas de entrada y salida.

g) Se diferenciarán en la medida de lo posible las zonas de acceso de los deportistas y del público

4. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Las principales novedades que recoge el actual protocolo son las siguientes:

- a) Se permite el uso de vestuarios, al inicio de los partidos y en el descanso de los mismos para charlas técnicas, el uso de duchas, se estará a la normativa que tenga la propia instalación. Los clubes participantes en una competición, tendrán que avisar con antelación suficiente de las posibles restricciones de uso, en caso que estas existan.
- b) No será necesario la toma y registro de temperatura al inicio de las actividades programadas.
- c) Se mantiene:
 - o Desinfección de banquillos y zonas comunes a la finalización de los partidos
 - o En las zonas de práctica deportiva únicamente estará permitido el acceso de deportistas y personal técnico del club debidamente acreditado.
 - o Los clubes tienen que seguir identificando un DELEGADO COVID según modelo que se indica en el Protocolo.

5. USO DE MASCARILLAS.

a) Obligatoriedad o no de uso de mascarillas:

Deportistas en juego	NO
Técnicos (Primer entrenador)	NO
Árbitros	NO
Oficiales de mesa	SI
Asistentes	SI
Espectadores	SI

- b) Los entrenadores estarán dispensados de usar mascarillas durante el partido, estando obligados a ello cuando no pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, y siempre en las siguientes situaciones: tiempos muertos, cuando se dirijan al algún miembro del equipo arbitral o deportistas.
- c) Las personas que se encuentren los banquillos (asistentes, jugadores/as suplentes) usarán en todo momento mascarilla.

6. GRUPOS ESTABLES DE ENTRENAMIENTO (BURBUJAS): se suprimen las "burbujas", pero se recomienda limitar el número máximo de deportistas y constituir grupos estables de no más de 25 deportistas, a los efectos de poder mejorar el rastreo y aislamiento en caso de contagio

7. AFORO.

- a) No estará permitido la presencia de espectadores o acompañantes durante los entrenamientos.
- b) El aforo de las instalaciones deportivas durante la competición se limitará al que en cada momento sea aprobado en cada momento por las autoridades competentes, y establezca el titular de la instalación. Los clubes serán los responsables de controlar el aforo de la instalación

8. CERTIFICADO DE VACUNACION COVID.

- a) Será obligatorio que todas las personas que vayan a participar en las competiciones organizadas por la FAB presenten el Certificado COVID Digital de la UE en vigor por pauta de vacunación completa o un certificado de serología con IGG+ (realizado en un plazo máximo de 180 días previos).

Dicha obligación alcanza a las personas que atendiendo a los criterios de las autoridades sanitarias están en disposición de obtenerlos (**personas nacidas en 2007 y anteriores**).

- b) Previamente al inicio de la competición, los clubes deberán enviar al correo electrónico correspondiente a su Delegación un listado según **ANEXO I**, al cual deberán adjuntar el certificado de vacunación COVID correspondiente.
- c) Aquellas personas que no presenten dicha documentación tendrán que presentar 48 horas antes del inicio de la participación de cada partido, evento o actividad, y en cualquier caso antes de las 17 h. de los partidos que se disputen en fin de semana, un certificado según modelo que se adjunta como **ANEXO II** que acredite la realización de prueba de antígenos con resultado negativo.

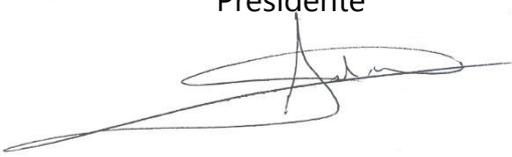
9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DETECCIÓN DE POSITIVO

- a) Si se da un resultado positivo, el delegado COVID del club, de forma inmediata, tendrá que notificarlo al mail covid@baloncestoandalucia.org. Cumplimentado el formulario creado al efecto.
- b) La persona afectada permanecerá aislada del equipo siguiendo las pautas establecidas por la autoridad sanitaria competente, no pudiendo incorporarse al grupo en un plazo inferior a los 10 días.
- c) Consideraciones especiales en el manejo de contactos estrechos: Se aplicarán las siguientes medidas en las situaciones de contactos estrechos:
- i. Las personas que sean consideradas como contacto estrecho y tengan el certificado de vacunación con la pauta completa (o hayan presentado informe de serología IgG+) deberán realizar un test de antígenos tras la detección del positivo. Si el resultado de esta prueba es negativo, estarán exentos de realizar cuarentena y podrán seguir entrenando, siempre y cuando no presenten ningún síntoma.
 - ii. Aquellas personas que no tengan la pauta de vacunación completa (y no presenten informe de serología IgG+) deberán permanecer apartado del equipo y no podrá volver a la dinámica del grupo hasta que no transcurra el periodo de aislamiento

preventivo o cuarentena de 10 días desde la fecha del contacto confirmado con un caso positivo, siempre y cuando no presenten ningún síntoma.

Sin otro particular, le saludamos atte.

Vº Bº
Presidente



Antonio de Torres García



Secretario General



Antonio Guillén García

**ANEXO I
LISTADO DE VACUNACION**

CLUB	
EQUIPO/CATEGORIA	

	Nombre y apellidos	DNI	Teléfono contacto
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en _____ a
 ____ de _____ de 202__.

Fdo: _____

Responsable Tratamiento	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO.
Finalidad	Gestionar Casos COVID-19
Legitimación	1) Consentimiento previo, expreso y otorgado para varios fines específicos, 2) Interés legítimo del Responsable del Tratamiento.
Destinatarios	- No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o en virtud de los Estatutos de la FAB. - Los datos podrán ser cedidos a las empresas y entidades que mantengan relación con la FAB, para el cumplimiento de la finalidad para la que se tratan los datos.
Derechos	Acceso, rectificación, portabilidad, supresión, o en su caso oposición.
Procedencia	- Clubes de baloncesto. - De forma personal.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.andaluzabaloncesto.org/protecciondatos

**ANEXO II
CERTIFICADO DE DECLARACION DE TEST DIAGNOSTICO DE ANTIGENOS**

D./D^a. _____, con DNI: _____, personal médico/enfermería colegiado número _____

DECLARA

- 1.- Que ningún participante de los que figura en la relación que se indica a continuación presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 2.- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 3.- Que a los participantes que figuran en la relación que se indica a continuación se le ha realizado los test de diagnóstico de antígenos homologados, habiendo obtenido en su totalidad, resultado negativo.

DNI	Nombre Apellidos

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo: _____

Responsable Tratamiento	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO.
Finalidad	Gestionar Casos COVID-19
Legitimación	1) Consentimiento previo, expreso y otorgado para varios fines específicos, 2) Interés legítimo del Responsable del Tratamiento.
Destinatarios	- No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o en virtud de los Estatutos de la FAB. - Los datos podrán ser cedidos a las empresas y entidades que mantengan relación con la FAB, para el cumplimiento de la finalidad para la que se tratan los datos.
Derechos	Acceso, rectificación, portabilidad, supresión, o en su caso oposición.
Procedencia	- Clubes de baloncesto. - De forma personal.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: www.andaluzabaloncesto.org/protecciondatos